



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

45º período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 11 b) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:

**Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones
geológicas como actividades de proyectos del mecanismo
para un desarrollo limpio**

**Captura y almacenamiento de dióxido de carbono
en formaciones geológicas como actividades de
proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 45º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de conclusiones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo examinara y aprobara en su 12º período de sesiones:

**Captura y almacenamiento de dióxido de carbono
en formaciones geológicas como actividades de
proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio**

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) tomó nota de los trabajos realizados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico conforme a lo dispuesto en la decisión 5/CMP.8, párrafos 40 y 41, y de la importante labor llevada a cabo por las Partes, de lo que se informa



en las comunicaciones presentadas por estas¹ y en el documento técnico sobre las actividades de proyectos transfronterizas de captura y almacenamiento de carbono².

2. La CP/RP reconoció la contribución de las tecnologías de captura y almacenamiento de dióxido de carbono a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio.

3. La CP/RP tomó nota de que, hasta la fecha, no se había solicitado el registro como actividad de proyecto del mecanismo para un desarrollo limpio de ninguna actividad con arreglo a las modalidades y procedimientos para la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas, pese a la aprobación de los documentos pertinentes por la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio³.

4. La CP/RP decidió concluir el examen de la admisibilidad, a los efectos del mecanismo para un desarrollo limpio, de las actividades de proyectos referentes a la captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas que entrañasen el transporte de dióxido de carbono de un país a otro o que se refiriesen a emplazamientos de almacenamiento geológico situados en más de un país, y del establecimiento de una reserva mundial de unidades de reducción certificada de las emisiones para la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas.

¹ FCCC/SBSTA/2012/MISC.12 y Add.1.

² FCCC/TP/2012/9.

³ Véanse los anexos 3 a 7 del documento CDM-EB78 de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio. Puede consultarse en https://cdm.unfccc.int/EB/archives/meetings_14.html.